MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 131

Santa Fe, 11 de mayo de 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG-000171/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, donde se tramita la prórroga de todos los contratos de servicios de locación de inmuebles y otros servicios vigentes a la fecha del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio fue dispuesto por el Decreto Nacional Nro. 00297/20, por la potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, por lo que fue necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar la propagación del Coronavirus- (Covid-19) y su impacto en el sistema sanitario.

Que por Resolución Nro.0088, de fecha 19 de marzo de 2020, el Dr. Jorge C. Baclini, Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, dispone la eximición a todos los integrantes del MPA de la obligación de concurrir a prestar servicios hasta el 31 de marzo del corriente año o hasta que la situación de salud pública imponga el mantenimiento de las medidas adoptadas a nivel nacional.

Que la eximición referida alcanza a todos los agentes y funcionarios del organismo, en tanto no estén afectados a las guardias imprescindibles de servicios esenciales indispensables en las dependencias del MPA, que por la disposición de trabajo dispuesta por el Fiscal General y/o los Fiscales Regionales les pueda corresponder.

Que en el período de aislamiento se producirán vencimientos de varios de los contratos de alquileres de inmuebles ocupados por la Fiscalía General y las distintas Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, como así también contratos de servicios de limpieza, guarda y custodia de archivos, servicios postales,

locaciones de cocheras para la guarda de vehículos automotores oficiales y afectados al uso de este Ministerio y otros servicios; por lo que en virtud de la presente situación y hasta tanto dure la misma y se prolonguen las medidas adoptadas, los mencionados ut supra con vencimiento en los próximos 30 (treinta) días, se prorrogarán automáticamente en las mismas condiciones por el término de 60 (sesenta) días corridos.

Que en virtud de la situación económica actual del país que afecta a los propietarios y prestadores de mencionados servicios, podrá asimismo hacerse efectiva la renovación de los mismos, previo acuerdo de partes y atento a lo normado sobre incrementos autorizados por Decreto Nro. 2909/18, quedando supeditada dicha renovación al efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente, los que habrán de ser acreditados una vez normalizada la prestación de servicios de las autoridades administrativas y/o judiciales involucradas.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar a la Dirección Económico Financiera del MPA, a proponer a los locadores de los contratos de locación de inmuebles ocupados por la Fiscalía General y las distintas Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, incluidos los contratos de locación de cocheras para la guarda de vehículos automotores oficiales y afectados al uso de este Ministerio -con vencimiento en los próximos 30 (treinta) días-, prorrogar por el término de 60 (sesenta) días el contrato de alquiler respectivo, en las mismas condiciones vigentes.

Artículo 2°: Autorizar a la Dirección Económico Financiera del MPA a proponer a los cocontratantes en contratos de locación de servicios de limpieza, guarda y custodia de archivos, servicios postales y otros servicios vigentes a la fecha del dictado de la presente y con vencimiento en los próximos 30 (treinta) días, prorrogar por el término de 60 (sesenta) días el contrato de alquiler respectivo, en las mismas condiciones vigentes.

Artículo 3º: Podrá asimismo hacerse efectiva la renovación de los contratos indicados en los artículos 1° y 2°, previo acuerdo de partes y atento a lo normado sobre incrementos autorizados por Decreto Nro. 2909/18, en los casos que así lo ameriten, quedando supeditada dicha renovación al efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente, los que habrán de ser acreditados una vez normalizada la prestación de servicios de las autoridades administrativas y/o judiciales involucradas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. Jorge C. Baclini
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación